



Orden de inclusión de nuevas líneas de subvenciones en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el ejercicio 2022, aprobado por Orden de 21 de febrero de 2022.

Por Orden de 21 de febrero de 2022 fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el presente ejercicio.

Posteriormente a su aprobación, la Dirección General de Movilidad y Litoral está interesada en tramitar doce líneas de subvenciones de concesión directa a los siguientes operadores de transporte de viajeros de líneas de débil tráfico que, durante el periodo comprendido entre el 10 de mayo del 2021 y el 2 de diciembre de 2021, prestaron servicio en las siguientes concesiones (extinguidas con fecha 02/12/2021) con el fin de compensar las pérdidas económicas sufridas en ese espacio de tiempo:

AUTOCARES LA INMACULADA, S.L.	MUR-003 BALSICAS (ESTACIÓN)- SAN PEDRO DEL PINATAR
BUS LÍNEA 5, S.L.	MUR-019 LOS ROYOS-CARAVACA DE LA CRUZ Y MUR-029 CARAVACA DE LA CRUZ –CEHEGIN.
AUTOCARES FRANCISCO SÁNCHEZ GIL, S.L.	MUR-007 ABARÁN-CIEZA
AUTOCARES TORRE ALTA, S.L.	MUR-090 EL RELLANO-EL FENAZAR-MOLINA DE SEGURA –MURCIA
TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA S.A.	MUR-036. CARTAGENA-EL ALGAR
AUTOCARES MELLIZO S.L.	MUR-035 BLANCA-CIEZA.
INTERURBANA DE AUTOBUSES, S.L.	MUR-068 MURCIA-PINOSO Y MUR-049 MURCIA –ABANILLA
MURCIABUS, S.L.	MUR-087 LORCA-PUERTO DE MAZARRÓN.
AUTOCARES LÓPEZ FERNÁNDEZ, S.L.	MUR-004 CARAVACA DE LA CRUZ-NERPIO, MUR-006 CARAVACA DE LA CRUZ-HUESCAR Y MUR-048 CARAVACA DE LA CRUZ-LORCA-CEHEGÍN
AUTOCARES DE MURCIA, S.L.	MUR-082 MULA-PUERTO DE MAZARRÓN
AUTOCARES DE ÁGUILAS, S.L.	MUR-065 ÁGUILAS- GARROBILLO
AUTOCARES ESPUÑA, S.L.	MUR-056 ALEDO-TOTANA

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el art. 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución,

DISPONGO

Aprobar la inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el ejercicio 2022, las líneas de subvenciones:

- 49206 “Autocares La Inmaculada, S.L. compensación pérdidas línea Balsicas (Estación) –S. Pedro Pinatar”,



- 49207 “Bus Línea 5, S.L. compensación pérdidas línea Los Royos- Caravaca y línea Caravaca- Cehegín”,
- 49208 “Autocares Francisco. Sánchez Gil, S.L. para compensación pérdidas línea Abarán-Cieza”,
- 49209 “Autocares Torre Alta, S.L. compensación pérdidas. línea El Rellano- El Fenazar- Molina- Murcia”,
- 49581 “Transportes Urbanos de Cartagena, S.L. para compensación pérdidas línea Caravaca- El Algar”,
- 49582 “Autocares Mellizo, S.L. para compensación pérdidas línea Blanca- Cieza”,
- 49583 “Interurbana de Autobuses, S.L. compensación pérdidas línea Murcia- Pinoso y línea Murcia- Abanilla”,
- 49584 “Murciabus, S.L. para compensación pérdidas línea Lorca- Puerto de Mazarrón”,
- 49585 “Autocares López Fernández, S.L. compensación pérdidas línea Caravaca- Nerpio, línea Caravaca- Huescar y línea Lorca-Cehegín”,
- 49586 “Autocares de Murcia, S.L. para compensación pérdidas línea Mula- Puerto de Mazarrón”,
- 49587 “Autocares Águilas, S.L. para compensación pérdidas línea Águilas- Garrobillo”
- 49588 “Autocares Espuña, S.L. para compensación pérdidas línea Aledo-Totana”

Líneas de subvención cuya acción se vincula a objetivos e indicadores presupuestarios asignados al programa 513A “Transportes” en la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, con la dotación presupuestaria necesaria y cuyo contenido figura en el Anexo I, elaborado de conformidad con el artículo 2.1 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Economía y Hacienda.

EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
José Ramón Díez de Revenga Albacete

(Documento firmado electrónicamente al margen)



ANEXO I

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 49206 "A Autocares La Inmaculada, S.L. para compensación de pérdidas. Línea Balsicas (Estación) –S. Pedro Pinatar"		
Servicio	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.	
Programa Presupuestario	513A Transportes	
Proyecto	49206 "A Autocares La Inmaculada, S.L. compensación pérdidas línea Balsicas (Estación) –S. Pedro Pinatar".	
Objetivo presupuestario	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte	
Objetivo y efectos	Subvención compensatoria de pérdidas económicas sufridas por el operador de transporte de viajeros de líneas de débil tráfico que, durante el periodo comprendido entre el 10 de mayo del 2021 y el 2 de diciembre de 2021, prestó servicio en la concesión MUR-003 BALSICAS (ESTACIÓN)- SAN PEDRO DEL PINATAR (extinguida con fecha 02/12/2021)	
Áreas de competencia	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros.	
Plazo de consecución	Hasta el 31 de diciembre de 2021	
Costes previsibles	Importe: 34.028,00€ Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.777.60	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones. Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de justificación	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Viajeros afectados
	Unidad de medida	Número de viajeros
	Previsión indicador (uds.)	38.000,00
Seguimiento y evaluación	Aportada la documentación justificativa por la mercantil beneficiaria, el órgano competente procederá a su análisis y estudio para comprobar si los ingresos obtenidos a partir de los usuarios garantizaron, o no, un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación asignado a la concesión.	

03/05/2022 16:14:27

DIEZ DE REVENGA, ALBALETE, JOSE RAMON

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 49207 "A Bus Línea 5, S.L. para compensación de pérdidas. Línea Los Royos- Caravaca y línea Caravaca- Cehegín."		
Servicio	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.	
Programa Presupuestario	513A Transportes	
Proyecto	49207 "A Bus Línea 5, S.L. para compensación de pérdidas. Línea Los Royos- Caravaca y línea Caravaca- Cehegín".	
Objetivo presupuestario	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte	
Objetivo y efectos	Subvención compensatoria de pérdidas económicas sufridas por el operador de transporte de viajeros de líneas de débil tráfico que, durante el periodo comprendido entre el 10 de mayo del 2021 y el 2 de diciembre de 2021, prestó servicio en las concesiones MUR-019 LOS ROYOS-CARAVACA DE LA CRUZ y MUR-029 CARAVACA DE LA CRUZ – CEHEGIN (extinguidas con fecha 02/12/2021)	
Áreas de competencia	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros.	
Plazo de consecución	Hasta el 31 de diciembre de 2021	
Costes previsibles	Importe: 33.890,00€ Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.777.60	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones. Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de justificación	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Viajeros afectados
	Unidad de medida	Número de viajeros
	Previsión indicador (uds.)	32.022,00
Seguimiento y evaluación	Aportada la documentación justificativa por la mercantil beneficiaria, el órgano competente procederá a su análisis y estudio para comprobar si los ingresos obtenidos a partir de los usuarios garantizaron, o no, un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación asignado a la concesión.	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 49208 "A Autocares Francisco. Sánchez Gil, S.L. para compensación de pérdidas línea Abarán-Cieza".		
Servicio	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.	
Programa Presupuestario	513A Transportes	
Proyecto	49208 "A Autocares Francisco. Sánchez Gil, S.L. para compensación pérdidas línea Abarán-Cieza".	
Objetivo presupuestario	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte	
Objetivo y efectos	Subvención compensatoria de pérdidas económicas sufridas por el operador de transporte de viajeros de líneas de débil tráfico que, durante el periodo comprendido entre el 10 de mayo del 2021 y el 2 de diciembre de 2021, prestó servicio en la concesión MUR-007 ABARÁN-CIEZA (extinguida con fecha 02/12/2021)	
Áreas de competencia	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros.	
Plazo de consecución	Hasta el 31 de diciembre de 2021	
Costes previsibles	Importe: 20.893,00€ Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.777.60	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones. Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de justificación	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Viajeros afectados
	Unidad de medida	Número de viajeros
	Previsión indicador (uds.)	26.898,00
Seguimiento y evaluación	Aportada la documentación justificativa por la mercantil beneficiaria, el órgano competente procederá a su análisis y estudio para comprobar si los ingresos obtenidos a partir de los usuarios garantizaron, o no, un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación asignado a la concesión.	

03/05/2022 16:14:27

DIEZ DE REVENGA, ALBALETE, JOSE RAMON

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 49209 "A Autocares Torre Alta, S.L. para compensación de pérdidas. Línea El Rellano- El Fenazar- Molina- Murcia".		
Servicio	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.	
Programa Presupuestario	513A Transportes	
Proyecto	49209 "A Autocares Torre Alta, S.L. compensación pérdidas. Línea El Rellano- El Fenazar- Molina- Murcia".	
Objetivo presupuestario	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte	
Objetivo y efectos	Subvención compensatoria de pérdidas económicas sufridas por el operador de transporte de viajeros de líneas de débil tráfico que, durante el periodo comprendido entre el 10 de mayo del 2021 y el 2 de diciembre de 2021, prestó servicio en la concesión MUR-090 EL RELLANO-EL FENAZAR-MOLINA DE SEGURA –MURCIA (extinguida con fecha 02/12/2021)	
Áreas de competencia	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros.	
Plazo de consecución	Hasta el 31 de diciembre de 2021	
Costes previsibles	Importe: 2.836,00€ Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.777.60	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones. Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de justificación	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Viajeros afectados
	Unidad de medida	Número de viajeros
	Previsión indicador (uds.)	3.014,00
Seguimiento y evaluación	Aportada la documentación justificativa por la mercantil beneficiaria, el órgano competente procederá a su análisis y estudio para comprobar si los ingresos obtenidos a partir de los usuarios garantizaron, o no, un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación asignado a la concesión.	

03/05/2022 16:14:27

DIEZ DE REVENGA, ALBALETE, JOSE RAMON

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 49581 "A Transportes Urbanos de Cartagena, S.L. para compensación de pérdidas. Línea Caravaca- El Algar"		
Servicio	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.	
Programa Presupuestario	513A Transportes	
Proyecto	49581 "A Transportes Urbanos de Cartagena, S.L. para compensación de pérdidas. Línea Caravaca- El Algar".	
Objetivo presupuestario	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte	
Objetivo y efectos	Subvención compensatoria de pérdidas económicas sufridas por el operador de transporte de viajeros de líneas de débil tráfico que, durante el periodo comprendido entre el 10 de mayo del 2021 y el 2 de diciembre de 2021, prestó servicio en la concesión MUR-036. CARTAGENA-EL ALGAR (extinguida con fecha 02/12/2021)	
Áreas de competencia	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros.	
Plazo de consecución	Hasta el 31 de diciembre de 2021	
Costes previsibles	Importe: 34.028,00€ Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.777.60	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones. Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de justificación	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Viajeros afectados
	Unidad de medida	Número de viajeros
	Previsión indicador (uds.)	43.359,00
Seguimiento y evaluación	Aportada la documentación justificativa por la mercantil beneficiaria, el órgano competente procederá a su análisis y estudio para comprobar si los ingresos obtenidos a partir de los usuarios garantizaron, o no, un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación asignado a la concesión.	

03/05/2022 16:14:27
 DIEZ DE REVENGA, ALBALETE, JOSE RAMON
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 49582 "A Autocares Mellizo, S.L. para compensación pérdidas línea Blanca- Cieza."		
Servicio	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.	
Programa Presupuestario	513A Transportes	
Proyecto	49582 "A Autocares Mellizo, S.L. para compensación pérdidas línea Blanca- Cieza".	
Objetivo presupuestario	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte	
Objetivo y efectos	Subvención compensatoria de pérdidas económicas sufridas por el operador de transporte de viajeros de líneas de débil tráfico que, durante el periodo comprendido entre el 10 de mayo del 2021 y el 2 de diciembre de 2021, prestó servicio en la concesión MUR-035 BLANCA-CIEZA (extinguida con fecha 02/12/2021).	
Áreas de competencia	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros.	
Plazo de consecución	Hasta el 31 de diciembre de 2021	
Costes previsibles	Importe: 10.636,00€ Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.777.60	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones. Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de justificación	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Viajeros afectados
	Unidad de medida	Número de viajeros
	Previsión indicador (uds.)	4751,00
Seguimiento y evaluación	Aportada la documentación justificativa por la mercantil beneficiaria, el órgano competente procederá a su análisis y estudio para comprobar si los ingresos obtenidos a partir de los usuarios garantizaron, o no, un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación asignado a la concesión.	

03/05/2022 16:14:27

DIEZ DE REVENGA, ALBALETE, JOSE RAMON

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 49583 "A Interurbana de Autobuses, S.L. para compensación de pérdidas. Línea Murcia- Pinoso y línea Murcia- Abanilla".		
Servicio	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.	
Programa Presupuestario	513A Transportes	
Proyecto	49583 "A Interurbana de Autobuses, S.L. para compensación de pérdidas. Línea Murcia- Pinoso y línea Murcia- Abanilla".	
Objetivo presupuestario	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte	
Objetivo y efectos	Subvención compensatoria de pérdidas económicas sufridas por el operador de transporte de viajeros de líneas de débil tráfico que, durante el periodo comprendido entre el 10 de mayo del 2021 y el 2 de diciembre de 2021, prestó servicio en las concesiones MUR-068 MURCIA-PINOSO y MUR-049 MURCIA –ABANILLA (extinguidas con fecha 02/12/2021)	
Áreas de competencia	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros.	
Plazo de consecución	Hasta el 31 de diciembre de 2021	
Costes previsibles	Importe: 68.055,00€ Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.777.60	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones. Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de justificación	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Viajeros afectados
	Unidad de medida	Número de viajeros
	Previsión indicador (uds.)	49.854,00
Seguimiento y evaluación	Aportada la documentación justificativa por la mercantil beneficiaria, el órgano competente procederá a su análisis y estudio para comprobar si los ingresos obtenidos a partir de los usuarios garantizaron, o no, un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación asignado a la concesión.	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 49584 "A Murciabus, S.L. para compensación de pérdidas. Línea Lorca- Puerto de Mazarrón"

Servicio	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.	
Programa Presupuestario	513A Transportes	
Proyecto	49584 "A Murciabus, S.L. para compensación de pérdidas. Línea Lorca- Puerto de Mazarrón".	
Objetivo presupuestario	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte	
Objetivo y efectos	Subvención compensatoria de pérdidas económicas sufridas por el operador de transporte de viajeros de líneas de débil tráfico que, durante el periodo comprendido entre el 10 de mayo del 2021 y el 2 de diciembre de 2021, prestó servicio en la concesión MUR-087 LORCA-PUERTO DE MAZARRÓN (extinguida con fecha 02/12/2021).	
Áreas de competencia	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros.	
Plazo de consecución	Hasta el 31 de diciembre de 2021	
Costes previsibles	Importe: 10.113,00€ Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.777.60	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones. Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de justificación	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Viajeros afectados
	Unidad de medida	Número de viajeros
	Previsión indicador (uds.)	6.201,00
Seguimiento y evaluación	Aportada la documentación justificativa por la mercantil beneficiaria, el órgano competente procederá a su análisis y estudio para comprobar si los ingresos obtenidos a partir de los usuarios garantizaron, o no, un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación asignado a la concesión.	

03/05/2022 16:14:27
DIEZ DE REVENGA, ALBALETE, JOSE RAMON
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 49585 "A Autocares López Fernández, S.L. para compensación de pérdidas. Línea Caravaca-Nerpio, línea Caravaca- Huescar y línea Lorca-Cehegín".		
Servicio	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.	
Programa Presupuestario	513A Transportes	
Proyecto	49585 "A Autocares López Fernández, S.L. para compensación de pérdidas. Línea Caravaca- Nerpio, línea Caravaca- Huescar y línea Lorca-Cehegín".	
Objetivo presupuestario	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte	
Objetivo y efectos	Subvención compensatoria de pérdidas económicas sufridas por el operador de transporte de viajeros de líneas de débil tráfico que, durante el periodo comprendido entre el 10 de mayo del 2021 y el 2 de diciembre de 2021, prestó servicio en las concesiones MUR-004 CARAVACA DE LA CRUZ-NERPIO, MUR-006 CARAVACA DE LA CRUZ-HUESCAR y MUR-048 CARAVACA DE LA CRUZ-LORCA-CEHEGÍN (extinguidas con fecha 02/12/2021)	
Áreas de competencia	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros.	
Plazo de consecución	Hasta el 31 de diciembre de 2021	
Costes previsibles	Importe: 68.781,00€ Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.777.60	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones. Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de justificación	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Viajeros afectados
	Unidad de medida	Número de viajeros
	Previsión indicador (uds.)	15.053,00
Seguimiento y evaluación	Aportada la documentación justificativa por la mercantil beneficiaria, el órgano competente procederá a su análisis y estudio para comprobar si los ingresos obtenidos a partir de los usuarios garantizaron, o no, un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación asignado a la concesión.	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 49586 "A Autocares de Murcia, S.L. para compensación de pérdidas. Línea Mula- Puerto de Mazarrón".		
Servicio	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.	
Programa Presupuestario	513A Transportes	
Proyecto	49586 "A Autocares de Murcia, S.L. para compensación de pérdidas. Línea Mula- Puerto de Mazarrón".	
Objetivo presupuestario	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte	
Objetivo y efectos	Subvención compensatoria de pérdidas económicas sufridas por el operador de transporte de viajeros de líneas de débil tráfico que, durante el periodo comprendido entre el 10 de mayo del 2021 y el 2 de diciembre de 2021, prestó servicio en la concesión MUR-082 MULA-PUERTO DE MAZARRÓN (extinguida con fecha 02/12/2021)	
Áreas de competencia	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros.	
Plazo de consecución	Hasta el 31 de diciembre de 2021	
Costes previsibles	Importe: 34.028,00€ Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.777.60	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones. Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de justificación	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Viajeros afectados
	Unidad de medida	Número de viajeros
	Previsión indicador (uds.)	82.476,00
Seguimiento y evaluación	Aportada la documentación justificativa por la mercantil beneficiaria, el órgano competente procederá a su análisis y estudio para comprobar si los ingresos obtenidos a partir de los usuarios garantizaron, o no, un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación asignado a la concesión.	

03/05/2022 16:14:27
DIEZ DE REVENGA, ALBALETE, JOSE RAMON
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 49587 "A Autocares Águilas, S.L. para compensación de pérdidas. Línea Águilas- Garrobillo."		
Servicio	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.	
Programa Presupuestario	513A Transportes	
Proyecto	49587 "A Autocares Águilas, S.L. para compensación de pérdidas. Línea Águilas-Garrobillo".	
Objetivo presupuestario	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte	
Objetivo y efectos	Subvención compensatoria de pérdidas económicas sufridas por el operador de transporte de viajeros de líneas de débil tráfico que, durante el periodo comprendido entre el 10 de mayo del 2021 y el 2 de diciembre de 2021, prestó servicio en la concesión MUR-065 ÁGUILAS-GARROBILLO (extinguida con fecha 02/12/2021)	
Áreas de competencia	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros.	
Plazo de consecución	Hasta el 31 de diciembre de 2021	
Costes previsible	Importe: 14.978,00€ Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.777.60	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones. Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de justificación	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Viajeros afectados
	Unidad de medida	Número de viajeros
	Previsión indicador (uds.)	155.072,00
Seguimiento y evaluación	Aportada la documentación justificativa por la mercantil beneficiaria, el órgano competente procederá a su análisis y estudio para comprobar si los ingresos obtenidos a partir de los usuarios garantizaron, o no, un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación asignado a la concesión.	

03/05/2022 16:14:27
DIEZ DE REVENGA, ALBALETE, JOSE RAMON
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 49588 "A Autocares España, S.L. para compensación de pérdidas. Línea Aledo-Totana".		
Servicio	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.	
Programa Presupuestario	513A Transportes	
Proyecto	49588 "A Autocares España, S.L. para compensación de pérdidas. Línea Aledo-Totana".	
Objetivo presupuestario	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte	
Objetivo y efectos	Subvención compensatoria de pérdidas económicas sufridas por el operador de transporte de viajeros de líneas de débil tráfico que, durante el periodo comprendido entre el 10 de mayo del 2021 y el 2 de diciembre de 2021, prestó servicio en la concesión MUR-056 ALEDO-TOTANA (extinguida con fecha 02/12/2021).	
Áreas de competencia	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros.	
Plazo de consecución	Hasta el 31 de diciembre de 2021	
Costes previsibles	Importe: 18.167,00€ Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.777.60	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones. Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de justificación	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Viajeros afectados
	Unidad de medida	Número de viajeros
	Previsión indicador (uds.)	9.271,00
Seguimiento y evaluación	Aportada la documentación justificativa por la mercantil beneficiaria, el órgano competente procederá a su análisis y estudio para comprobar si los ingresos obtenidos a partir de los usuarios garantizaron, o no, un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación asignado a la concesión.	

03/05/2022 16:14:27
DIEZ DE REVENGA, ALBALETE, JOSE RAMON
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación